

FICHA RESUMEN CONVOCATORIAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

Administración **Ayto. Valladolid** Convocatoria **Sensibilización y EpD** BDNS **733697**

Fecha de publicación **BOE 30/01/2024**

Enlace convocatoria <https://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/ayudas-subsenciones/subsenciones-entidades-privadas-animo-lucro-desarrollo-proy>

Cuantía subvención **8.470,00 €**

Plazo presentación **1 mes** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

Enlace para presentación <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

Objeto

Apoyar proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo a través de campañas, talleres, charlas, conferencias, exposiciones, etc. desarrolladas por ONGDs y dirigidos a la población de Valladolid. Dichos proyectos estarán orientados a fomentar la reflexión crítica y la solidaridad con las desigualdades y la falta de oportunidades para el desarrollo, y estarán inspirados en los principios de justicia social, equidad, participación y solidaridad. Los proyectos promoverán una ciudadanía global, generadora de una cultura de solidaridad y tolerancia, comprometida en la lucha contra la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos.

Bases reguladoras

- BASE 1.-Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:
- BASE 2.-Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:
- BASE 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención
- BASE 4.- Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.
- BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes.
- BASE 8.- Plazo de resolución y notificación.
- BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.
- BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.
- BASE 13.- Medio de notificación o publicación.
- BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.
- BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.
- BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios
- BASE 17.- Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros
- BASE 18.- Forma y plazo de justificación.
- BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.
- BASE 20. - Normativa aplicable
- BASE 21- Protección de datos.

Beneficiarios y requisitos

5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a). ~~E~~star legalmente constituidas/ Poseer Código de Identificación Fiscal.
- b). ~~T~~ener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- c). ~~E~~star al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d). ~~E~~star inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid
- e). ~~L~~as entidades que concurren al sector de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado.
- f). ~~L~~as entidades que concurren al sector de sensibilización y educación para el desarrollo deberán figurar entre los objetivos de sus estatutos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo y deberán estar inscritas como ONGD en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- g). ~~H~~aber desarrollado proyectos en el sector de población o línea de intervención en el año anterior a la solicitud.

Compatibilidad

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

- ~~1~~5.1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.
- ~~1~~5.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona,

Gastos subvencionables

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 12 % de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a:

- ~~A~~lquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- ~~G~~astos de gestión.
- ~~M~~aterial fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (Material de oficina)
- ~~S~~uministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, limpieza, calefacción etc.
- ~~S~~eguros

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

Documentación

Ver Anexos

Resolución

4 meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP

Plazo Ejecución

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes

Criterios de valoración

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.
A.- Criterios de valoración para los sectores o líneas de actuación de personas mayores, personas con discapacidad, voluntariado, sensibilización y educación para el desarrollo y convivencia intercultural:
1. Entidad
2. El proyecto
3. Otros aspectos a valorar

Plazo justificación

31 de enero de 2025.

Documentación justificativa

La documentación a presentar será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según Anexo III.
- Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Relación de gastos e ingresos a través de cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según Anexo IV
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con el comprobante de pago correspondiente. (ver la convocatoria).
- Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago. (ver la convocatoria).
- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de
- Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.

Objetivos de la subvención e indicadores de grado de eficacia y eficiencia del proyecto. Anexo V

- Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.